

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0436-1PO1-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos.
2.- Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Claudia Quiñones Garrido y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	27 de noviembre de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de noviembre de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Reforma Política Electoral.

II.- SINOPSIS

Considerar la participación de las personas indígenas y afroamericanas en sus órganos internos de dirección, espacios de toma de decisiones y candidaturas, por otra parte agregar disposiciones de carácter obligatorio para los partidos políticos sin perjuicio de lo dispuesto en legislación en la materia.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73 en relación con el artículo 41, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

y) *Las demás que establezcan las leyes federales o locales aplicables.*

z) ...

CAPÍTULO V

De los Procesos de Integración de Órganos Internos y de Selección de Candidatos.

No tiene correlativo

y) **Garantizar a las personas indígenas y afroamericanas la participación en sus órganos internos de dirección, espacios de toma de decisiones y candidaturas, y**

z) ...

Capítulo V

De las Obligaciones de los Partidos Políticos en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas

Artículo 33 Bis.

Las disposiciones del presente Capítulo son de carácter obligatorio para los partidos políticos sin perjuicio de lo dispuesto en legislación en la materia.

Los partidos políticos deberán:

I. Contribuir al desarrollo de mecanismos que aseguren la participación y representación de las comunidades indígenas y afroamericanas;

II. Fortalecer la protección de los derechos político-electorales de las personas indígenas y afroamericanas mediante procesos de capacitación



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

No tiene correlativo

y sensibilización tanto dentro de los partidos como en la sociedad en general;

III. Realizar actividades de sensibilización que promuevan y respeten los derechos de participación política de las personas indígenas y afromexicanas, con énfasis especial en las mujeres;

IV. Ampliar las convocatorias y el apoyo para que las personas indígenas y afromexicanas puedan participar en cursos, talleres y asesorías, asegurando así su capacitación para el ejercicio de cargos de elección popular;

V. Incluir en su estructura interna organismos y personal especializado en la promoción y difusión de los derechos políticos-electorales de las comunidades indígenas y afromexicanas;

VI. Implementar medidas efectivas para abordar la violencia contra mujeres indígenas y afromexicanas, enfocándose en la prevención, protección y apoyo a las víctimas, con el fin de reducir su vulnerabilidad y fomentar la equidad y la justicia, y

VII. Establecer políticas y mecanismos que permitan la prevención, atención y sanción



No tiene correlativo

Artículo 38. ...

1. ...

a) a la d)...

e) Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos, y

f). ...

Artículo 39. ...

1. ...

a) a la e). ...

f) Los mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido;

g) a la m). ...

efectiva de la violencia política contra mujeres en contextos indígenas y afromexicanos.

Artículo 38. ...

1. ...

a) a d) ...

e) Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres, **las personas indígenas y afromexicanas** a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos, y

f) ...

Artículo 39. ...

1. ...

a) a e)...

f) Los mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar la integración de liderazgos políticos de mujeres y **las personas indígenas y afromexicanas** al interior del partido;

g) a m) ...



Artículo 51. ...

1. ...

a) ...

I. a la V. ...

No tiene correlativo

b. ...

Artículo 51. ...

1

a) ...

I.... a V. ...

VI. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las personas indígenas y afromexicanas, el dos por ciento del financiamiento público ordinario.

b. ...

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.